

# **“CHARRUAS DE MALDONADO FUTBOL CLUB”**

## **FINES ESTATUTARIOS:**

- I) Cultivar y promover la práctica del fútbol en niños, jóvenes y adultos, difundiendo los beneficios físico-psíquicos derivados de la práctica regular de actividades deportivas;
- II) Organizar, promover y estimular torneos y certámenes futbolísticos en particular, y deportivos en general, propiciando el desarrollo y fomento de las actividades deportivas como instrumento de integración social;
- III) Prestar su concurso a instituciones, federaciones, asociaciones y ligas de fútbol y otros deportes, participando especialmente en torneos organizados por las ligas de fútbol infantil, juvenil y mayor del departamento de Maldonado;
- IV) Procurar la difusión y práctica de sanos preceptos que a la vez de contemplar la cultura física tiendan a elevar el nivel moral e intelectual de asociados y participantes;
- V) Revalorizar el juego como conducta totalizadora, libre, placentera y espontánea, promoviendo actitudes de colaboración, respeto, tolerancia y comprensión entre los participantes;
- VI) Gestar y ofrecer una recreación sana a través del fútbol para formar en los niños y jóvenes una barrera de contención y prevención contra los graves riesgos sociales a que están expuestos en la sociedad actual;
- VII) Propender al desarrollo de actividades sociales por medio de encuentros, jornadas, reuniones, campamentos, fiestas, etc., que procuren la unión entre los asociados, fomentando en ellos el espíritu de sociabilidad y camaradería;
- VIII) Mantener absoluta prescindencia con actividades de orden político o religioso, y de toda aquella que represente una tendencia alejada de los fines de la institución.-

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.**

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de **“Charrúas de Maldonado Fútbol Club”** (en adelante **“EL CLUB”**), con sujeción plena a lo establecido en los fines estatutarios de la institución. Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación emanada del Club, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y los valores humanos de todos y cada uno de los integrantes del mismo, a través del deporte que han escogido. La no lectura o desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al Club.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

#### **1. Personal:**

- a) A los deportistas inscriptos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja; así como padres, madres y tutores de los mismos; y
- b) A todo el personal técnico y auxiliar del Club y todas aquellas

personas o entidades (colaboradores, patrocinadores) que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

## **2. Espacial:**

a) Las instalaciones deportivas propias del Club; b) Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

A todos los efectos, el coordinador, los delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos.

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

## **CAPITULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA.**

Para llevar a efecto este plan, el Club posee una estructura organizativa compuesta por la Comisión Directiva constituida según los Estatutos de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro. Comisión Administrativa, Comisión de Disciplina y Comisión de Pases..

En la Operativa contará con un Coordinador Deportivo, Entrenadores, Comisión de Baby con Presidente y dos delegados por categoría, Comisión de Formativas con Presidente y dos delegados por categoría, Comisión de Mayores (Primera y Reserva) con Presidente y dos delegados por categoría que, basándose en el objeto fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La organización y administración del Club y sus actividades.
- b) La representación del Club ante la Liga correspondiente.
- c) La formación tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- d) La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades.

## **ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DE ACTUACION.**

- a) La Comisión Directiva velará para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con los fines estatutarios de la institución, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los mismos.
- b) La Comisión Directiva garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos al Coordinador Deportivo, Entrenadores y Jugadores

## **ARTÍCULO 4. COORDINADOR DEPORTIVO.**

Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos y cada uno de los jugadores del Club. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores.

- a) Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Comisión Directiva del Club y nombrado o cesado por el Presidente.
- b) Está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Comisión Directiva del Club, así como ejecutar los

acuerdos de la Comisión Directiva en el ámbito de su competencia.

- c) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- d) Velará por el respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscriptos los equipos a su cargo.
- e) Tiene la facultad de poder pasar a los jugadores de una divisional formativa a otra, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría de Baby Fútbol a otra; además de poder cesar en su cargo a cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente Reglamento.
- f) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.

## **ARTICULO 5. ENTRENADORES.**

Los entrenadores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en los fines estatutarios del Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Coordinador, como de la Comisión Directiva.

### **Obligaciones de los Entrenadores:**

- a) La designación de los entrenadores compete a la Comisión Directiva, a propuesta del Coordinador.
- b) Están obligados a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por el Coordinador Deportivo del Club, en el nivel de su competencia.
- c) Tienen la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del Club en cualquier situación; y mantener en el aspecto técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con los fines estatutarios del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas; manteniendo con exactitud y puntualidad las tareas correspondientes.
- d) Velarán por el respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscriptos los jugadores de su equipo.
- e) Participarán, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas por el Club así como en aquellas a las que sea debidamente convocado, debiendo llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate.
- f) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en los fines estatutarios del Club, y atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- g) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo, colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos.  
Asimismo, deberán acudir a los entrenamientos y a los partidos con la equipación que la sea facilitada por el Club, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del Club.
- h) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.

**Los entrenadores ostentan los siguientes derechos:**

- a) A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos en particular.
- b) A ser tratados con corrección y respeto por el resto del estamento e integrantes del Club.
- c) A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- d) A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito, ante el Coordinador Deportivo y/o Comisión Directiva del Club.

**ARTICULO 6. JUGADORES Y EQUIPOS.**

**Los jugadores tienen las siguientes obligaciones:**

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos por el Club, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los jugadores deberán estar completamente equipados con la indumentaria deportiva de entrenamiento y preparados para dar comienzo al mismo con rigurosa puntualidad, estando prohibido durante los entrenamientos portar aros, piercings, pendientes, relojes, cadenas o similares.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el entrenador, con la indumentaria deportiva correspondiente, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del Club.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un mínimo de un día a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.
- e) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- f) Acatar las decisiones del entrenador.
- g) Comportarse con corrección y respeto (en los entrenamientos y partidos) con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club y no abandonar el banquillo tras ser sustituido salvo permiso del entrenador.
- h) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.
- i) Cumplir con respeto las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscriptos.

**Los jugadores tienen los siguientes derechos:**

- a) El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad deportiva.
- b) Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de las aptitudes de cada uno para el deporte.
- c) Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- d) Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los futbolistas que se establecen en el presente Reglamento.
- e) Tienen derecho a no ser discriminados por sexo, raza, religión, ideología o clase social.

## **ARTICULO 7. PADRES, MADRES Y TUTORES.**

La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres o tutores de los fines estatutarios del Club y demás normativa, así como procurar que sus hijos los respeten. Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.

### **Obligaciones de los Padres, Madres y/o tutores:**

- 1) Hacer Socio al Menor para poder Inscribirlo como jugador del Club y tener derecho a participar de entrenamientos y partidos Oficiales y amistosos.
- 2) Se comprometen a efectuar los pagos mensuales o anuales acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos cada año en Comunicado Oficial.
- 3) Entender que el pago de la cuota mensual o anual no implica la convocatoria o alineación de su hijo en los partidos
- 4) La mora de la cuota por el plazo de un mes, es causal de no participación de partidos oficiales; y de la mora en 2 meses o mas es causal de no participación en entrenamiento, en partidos oficiales y no oficiales. El Club no firmará pases o transferencias a otra institución, de jugadores con deuda de cuotas.
- 5) Al principio de cada temporada, facilitaran los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes (especialmente aptitud física para el deporte) que el Club les solicite. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- 6) Tienen la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- 7) Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los entre tiempos y descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar, ordenar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador, debiendo respetar y acatar las decisiones de este último que afecten a la divisional o categoría de su hijo.
- 8) Deberán respetar los espacios asignados a los jugadores y entrenadores, debiendo mantenerse en las zonas asignadas al público.
- 9) Abstenerse de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios o contrarios, padres de ambos equipos, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde esté representado el Club.

### **Derechos de los Padres, Madres y/o tutores:**

- a) Todos los Padres y Madres tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- b) Podrán siempre animar y aplaudir cualquier actuación correcta de los jugadores.
- c) Los Padres y Madres tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de un portavoz por divisional o categoría, que asistirá a las reuniones a las que sea convocado, como vínculo entre los padres y la Comisión Directiva.
- d) Postulándose como Delegado o portavoz ante la Comisión que corresponda a su categoría, podrán participar los padres oficiando como Delegados en los

partidos oficiales de la Divisional o categoría donde participa su hijo y también participar en como los asuntos que esa Comisión interviene.

e) A través del Presidente o mandatado por la Comisión correspondiente tienen derecho a que sean escuchadas sus quejas y/o sugerencias por el Coordinador Deportivo y Entrenadores.

### **CAPITULO III. INFRACCIONES**

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores del Club. La Comisión Directiva, el Coordinador Deportivo y los Entrenadores, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los Entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándole con posterioridad al Coordinador.

#### **ARTÍCULO 8. FALTAS LEVES**

Son faltas leves:

- a) Faltas injustificadas de puntualidad a entrenamientos y partidos.
- b) Actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- c) Falta de respeto a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- d) Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- e) Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades del Club.

#### **ARTÍCULO 9. FALTAS GRAVES.**

Son faltas graves:

- a) Faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b) Falta de respeto a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y/o ajenas, que se produzcan con reiteración.
- c) Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club.
- d) La agresión física a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- e) Cualquier acto injustificado que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

### **CAPITULO IV. SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

El Coordinador Deportivo, por delegación de la Comisión Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al Presidente de la Comisión Directiva y este a su vez al Comité de Disciplina, reuniéndose urgentemente a éste para ratificar en su caso lo sancionado por el Coordinador.

En el seno de la Comisión Directiva se constituirá un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes iniciados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave. Dicho Comité estará compuesto por el Presidente de la Comisión

Directiva del Club o persona en quien delegue, e integrado por el Coordinador y dos miembros más de la Comisión Directiva.

a) La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

b) Se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y dándoles la posibilidad de realizar los descargos que crean convenientes.

c) Posteriormente fallará el Comité de Disciplina, y en el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.

d) La Comisión Directiva, a propuesta del Comisión de Disciplina podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

### **ARTÍCULO 11. SANCIONES.**

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

a) Amonestación privada.

b) Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.

c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

Por faltas graves:

a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Coordinador correspondiente sobre dicha actitud.

b) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva. La Comisión Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

### **ARTÍCULO 12. INICIACION DE TRAMITACION DE DENUNCIA.**

Cualquier denuncia en materia de Disciplina Deportiva interpuesta sobre un jugador, entrenador, coordinador deportivo, o miembro de la Comisión Directiva, deberá presentarse por escrito ante la Comisión Directiva del Club con los siguientes datos: a) Nombre del denunciante, b) Nombre de la persona o personas denunciadas, c) Explicación detallada del hecho o comportamiento denunciado, d) Relación de posibles testigos de las acciones, si existieran, y pruebas, e) Perjuicio ocasionado si fuese el caso, f) Cualquier otra observación que considere oportuna, g) Fecha y firma del documento.

## **CAPITULO V. PASES Y TRANSFERENCIA**

**a) El Club a través de su Comisión de Pases firmará pases y transferencias de jugadores a otras instituciones, únicamente en el período de de pases de inicio de año, No firmará pases ni transferencias a mitad de año.**

**b) El Club no firmará pases o transferencias de aquellos jugadores que mantengan deudas con el Club hasta que estas estén saldadas.**

**c) El Club dispondrá y administrará los pases de los jugadores (juveniles) así como los porcentajes y beneficios por transferencias.**